



TRIGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CEPAL

La Habana, 7 a 11 de mayo de 2018

Distr.
GENERAL
LC/SES.37/13
13 de marzo de 2018
ORIGINAL: ESPAÑOL
18-00125

Trigésimo séptimo período de sesiones de la
Comisión Económica para América Latina y el Caribe

La Habana, 7 a 11 de mayo de 2017

SOLICITUD DEL GOBIERNO DE FRANCIA DE QUE LA GUAYANA FRANCESA SE INCORPORE COMO MIEMBRO ASOCIADO DE LA CEPAL

Nota de la Secretaría

En el trigésimo segundo período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) llevado a cabo en Nueva York el 30 de enero de 2017, la Secretaría puso en conocimiento de los miembros de la CEPAL la solicitud del Gobierno de Francia de que la Guayana Francesa se incorpore como miembro asociado de la CEPAL (LC/L.4258(PLEN.32/3)/Rev.2).

En dicha ocasión, tras la lectura de la nota enviada por el Gobierno de Francia, el Presidente del Comité Plenario presentó y sometió a consideración el proyecto de resolución 715(PLEN.32) titulado “Admisión de la Guayana Francesa como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe” en el que el Comité Plenario recomendaba que se aprobara dicha solicitud.

A continuación, las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador y Venezuela (República Bolivariana de) solicitaron más tiempo para el examen del proyecto de resolución. El Comité Plenario decidió entonces aprobarlo bajo procedimiento de silencio dentro de un plazo de 72 horas que concluía el jueves 2 de febrero de 2017 a las 13.00 horas. Transcurrido el plazo de 72 horas, el procedimiento de silencio fue interrumpido por las delegaciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador y Venezuela (República Bolivariana de), que, mediante las notas verbales que figuran en el informe del trigésimo segundo período de sesiones del Comité Plenario (LC/PLEN.32/INF), solicitaron postergar la admisión de la Guayana Francesa hasta el próximo período de sesiones del Comité Plenario.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría pone en conocimiento de los Estados miembros de la CEPAL el texto de la resolución, para su consideración y aprobación en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN
715(PLEN.32) ADMISIÓN DE LA GUAYANA FRANCESA COMO MIEMBRO ASOCIADO
DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando los párrafos 3a) y 4 de las Atribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en los que se dispone que “todo territorio o parte o grupo de territorios dentro de la esfera geográfica de la labor de la Comisión podrá, dirigiendo a la Comisión una solicitud que será presentada por el miembro responsable de las relaciones internacionales de dicho territorio, de esa parte o de ese grupo de territorios, ser admitido por la Comisión como miembro asociado”,

Reconociendo que la Guayana Francesa tiene estrechos vínculos económicos, culturales y sociales con el resto de la región, y que está decidida a fortalecer esos vínculos siempre que sea posible,

Consciente también de que su incorporación como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe contribuirá considerablemente al logro de ese objetivo,

Acogiendo con beneplácito la solicitud de Francia de que la Guayana Francesa se incorpore como miembro asociado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Decide otorgar a la Guayana Francesa la condición de miembro asociado de la Comisión.